

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

INFORME DE COMISIÓN NO. IC-ORD-CPF-2023-005.

**INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024".**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Fidel Chamba - Presidente de la Comisión;

Adrián Ibarra - Vicepresidente de la Comisión;

Héctor Cueva - Integrante de la Comisión;

Diana Cruz - Integrante de la Comisión; y,

Estefanía Grunauer - Integrante de la Comisión.

Quito, Distrito Metropolitano, 01 de diciembre de 2023.

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día viernes, 01 de diciembre de 2023, respecto del proyecto de ***“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”***; para lo cual se presenta el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2023-0820-O, de 15 de agosto de 2023, la Administración General y la Secretaría General de Planificación remiten a los órganos, entidades y dependencias que tienen participación en el presupuesto del GAD DMQ, las directrices programáticas y presupuestarias, considerando el cronograma establecido para el efecto;

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2023-1007-O, de 20 de octubre de 2023, el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, en su calidad de Administrador General, remitió al señor Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano, el Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2024, adjunto como anexo el oficio No. GADDMQ-DMF-2023-1182-O y sus anexos, con los que la Dirección Metropolitana Financiera incorporó la documentación de soporte para tramitar la proforma presupuestaria y el proyecto de ordenanza, y recomienda que la proforma sea enviada al Concejo Metropolitano para continuar con el procedimiento de aprobación y sanción del presupuesto del GAD DMQ correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024;

2.3.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1308-O, de 26 de octubre de 2023, la Mgs. Carina Vance, en su calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, como Secretaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, remite la Resolución mediante la cual la Asamblea del DMQ resuelve conocer el anteproyecto presupuestario 2024 y dar su conformidad respecto a las prioridades de inversión definidas en el mismo;

2.4.- Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-1786-OF, de fecha 26 de octubre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, señor Pabel Muñoz López, asume la iniciativa legislativa del proyecto de ***“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”*** y, a su vez, solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realice la verificación de formalidades y lo remita para su respectivo tratamiento a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación;

2.5.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4503-O, de fecha 27 de octubre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano procedió con la calificación del proyecto de ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: *“(...) Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación (...) Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por la proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*

2.6.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4531-O, de 30 de octubre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaría General del Concejo Metropolitano Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a Sesión No. 005 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día miércoles, 01 de noviembre de 2023, con el objeto de evacuar como segundo punto del orden del día: *“Tratamiento del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024”;*

2.7.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4575-O, de 02 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaría General del Concejo Metropolitano Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a sesión No. 006 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día lunes, 06 de noviembre de 2023, con el objeto de tratar como primer punto del orden del día para tratar lo siguiente: *“1.- Continuación del tratamiento del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024”;*

2.8.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4588-O, de 05 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaría General del Concejo Metropolitano Quito, por disposición del concejal Fidel Chamba canceló la Sesión No. 006 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación;

2.9.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4589-O, de 05 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaría General del Concejo Metropolitano Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a Sesión No. 007 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día martes, 07 de noviembre de 2023, con el objeto de tratar como segundo punto del orden del día: *“2. Continuación del tratamiento del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024, para lo cual es necesaria la comparecencia de carácter indelegable para la revisión del Anteproyecto Plan Operativo Anual 2024, de las siguientes autoridades: a) Sector Movilidad: comparecencia del Señor Secretario de Movilidad conjuntamente con la Señora Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas b) Sector Coordinación Territorial: comparecencia de la Señora Secretaria General de*

Coordinación Territorial y Participación Ciudadana c) Sector Territorio: comparecencia del Señor Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda conjuntamente con la Señora Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda d) Sector Ambiente: comparecencia del Señor Secretario de Ambiente conjuntamente con el Señor Gerente de la Empresa Metropolitana de Aseo”;

2.10.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4634-O, de 08 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaría General del Concejo Metropolitano Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a Sesión No. 008 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día jueves, 09 de noviembre de 2023, como el objeto de tratar como único punto del orden del día: *“1.- Continuación del tratamiento del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024, para lo que se requiere la comparecencia de las siguientes autoridades: a) Sector Educación: comparecencia del Señor Secretario de Educación; b) Sector Seguridad: comparecencia de la Señora Secretaria de Seguridad, conjuntamente con el Señor Gerente General EP EMSEGURIDAD; c) Sector Movilidad: comparecencia del Señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”;*

2.11.- La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, durante el desarrollo de la Sesión No. 008 – Extraordinaria, emitió la Resolución No. SC-EXT-008-CPF-01, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: *“Solicitar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte remita un informe comparativo del presupuesto 2023-2024, en el plazo máximo de dos días”;* dicha Resolución fue notificada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4677-O, de fecha 09 de noviembre de 2023;

2.12.- La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, durante el desarrollo de la Sesión No. 008 – Extraordinaria, emitió la Resolución No. SC-EXT-008-CPF-02, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: *“Solicitar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte remita un informe de partidas que constan en cero, en el plazo máximo de dos días”;* dicha Resolución fue notificada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4676-O, de fecha 09 de noviembre de 2023;

2.13.- La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, durante el desarrollo de la Sesión No. 008 – Extraordinaria, emitió la Resolución No. SC-EXT-008-CPF-03, la cual en la parte pertinente indica lo siguiente: *“Solicitar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte presente la justificación de la reducción del monto de \$ 820. 957,00 en la dependencia de la Dirección Metropolitana de Deportes en el plazo máximo de dos días”;* dicha Resolución fue notificada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4675-O, de fecha 09 de noviembre de 2023;

2.14.- La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, durante el desarrollo de la Sesión No. 008 – Extraordinaria, emitió la Resolución No. SC-EXT-008-CPF-04, la cual en la parte pertinente determina lo siguiente: *“Solicitar a la Procuraduría Metropolitana presente el informe jurídico del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024, para que sea*

presentado en el plazo máximo de dos días”; dicha Resolución fue notificada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4679-O, de fecha 09 de noviembre de 2023;

2.15.- Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2023-4845-O, de 10 de noviembre de 2023, el Mgs. Diego Pereira, en su calidad de Subprocurador de Asesoría General, remitió el informe jurídico sobre el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024”*, en cumplimiento de la Resolución No. SC-EXT-008-CPF-04, el cual, en su parte pertinente, manifiesta lo siguiente: *“(...) en función de la propuesta normativa remitida, se concluye que ésta observa el régimen jurídico aplicable; por lo que es procedente continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en el Código Municipal (...);”*

2.16.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4696-O, de 12 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a Sesión No. 009 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día lunes, 13 de noviembre de 2023, con el objeto de tratar como único punto del orden del día: *“1.- Continuación del tratamiento del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024, para lo que se requiere la comparecencia de las siguientes autoridades: Sector Movilidad: comparecencia del Señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.”*; la sesión se suspendió conforme lo dispone el párrafo final del artículo 67.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y, en consecuencia, el presidente de la Comisión, concejal Fidel Chamba, notificó que se reinstalará el día martes, 14 de noviembre de 2023, a las 14h00;

2.17.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0892-O, de 13 de noviembre de 2023, el Econ. Diego Alfredo Martínez Vinuesa, en su calidad de Secretario General de Planificación remitió: *“(...) adjunto al presente el Anteproyecto 2024, Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027 y la Programación Cuatrianual de Gasto Corriente de las Entidades Adscritas y Empresas Públicas 2024 - 2027, elaborados por la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, para los fines pertinentes. (...);”*

2.18.- Mediante oficio No. GADDMQ-SERD-2023-01364-O, de 13 de noviembre de 2023, la Dra. María Isabel Salvador, en su calidad de Secretaria de Educación, Recreación y Deporte remitió el INFORME TÉCNICO N° SERD-DMPPE-002, el cual contiene la justificación de la reducción del monto de \$ 820. 957,00 en la dependencia de la Dirección Metropolitana de Deportes;

2.19.- Mediante oficio No. GADDMQ-SERD-2023-01365-O, de 13 de noviembre de 2023, la Dra. María Isabel Salvador, en su calidad de Secretaria de Educación, Recreación y Deporte

remite el INFORME TÉCNICO N° SERD-DMPPE-003, mediante el cual se detalla el informe de las partidas que constan en cero;

2.20.- Mediante oficio No. GADDMQ-SERD-2023-01366-O, de 14 de noviembre de 2023, la Dra. María Isabel Salvador, en su calidad de Secretaria de Educación, Recreación y Deporte remite el INFORME TÉCNICO N° SERD-DMPPE-004, que contiene el análisis comparativo del presupuesto 2023-2024;

2.21.- Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2023-1074-O, de 14 de noviembre de 2023, el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, en su calidad de Administrador General, remite un alcance al Anteproyecto de Proforma Presupuestaria 2024;

2.22.- Una vez reinstalada (*Véase en el numeral 2.16.-*) la Sesión No. 009 – Extraordinaria, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y luego de haber concluido con el debate en el seno de la misma, resolvió aprobar el Informe de la Comisión No. IC-ORD-CPF-2023-004, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate, el proyecto de ***“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”***;

2.23.- Mediante oficio No. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0264-O, de fecha 15 de noviembre de 2023, el concejal Fidel Chamba, en su calidad de presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación notifica al señor Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano, el Informe de la Comisión No. IC-ORD-CPF-2023-004;

2.24.- El Concejo Metropolitano de Quito, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 032, celebrada el jueves, 16 de noviembre de 2023, luego de conocer el Informe de la Comisión de presupuesto, Finanzas y Tributación No. IC-ORD-CPF-2023-004, dio por conocido en Primer Debate el proyecto de ***“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”***; la presente Sesión del Concejo Metropolitano de Quito fue convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4740-O, de fecha 15 de noviembre de 2023;

2.25.- Mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0419-O, de 16 de noviembre de 2023, el concejal Bernardo Abad remite sus observaciones al proyecto de ***“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”***;

2.26.- Mediante memorando No. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0028-M, de 16 de noviembre de 2023, el concejal Héctor Cueva remite sus observaciones al proyecto de ***“ORDENANZA QUE***

APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”;

2.27.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4784-O, de 20 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito remite las observaciones realizadas durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 32 del Concejo Metropolitano de Quito, cuando se evacuó el siguiente punto del orden del día: *“PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”;*

2.28.- El Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, en su calidad de Administrador General, en respuesta al oficio de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito No. GADDMQ-SGCM-2023-4774-O, de fecha 17 de noviembre de 2023, remite el oficio No. GADDMQ-AG-2023-1126-O, de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual, en la parte pertinente, detalla: *“(...) 2. Al respecto y una vez analizada la información, remito como adjunto al presente, el documento mediante el cual se realizan las aclaraciones a las observaciones planteadas por los miembros del Concejo; todas estas relacionadas con la Proforma Presupuestaria 2024, específicamente lo referente a Gasto Corriente. (...) 3. Así también, me permito señalar que de conformidad con la Resolución del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En razón de ello, se han incorporado los cambios en el presupuesto. (...)”;*

2.29.- Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2023-1127-O, de 27 de noviembre de 2023, el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, en su calidad de Administrador General, remite un alcance al Anteproyecto de Proforma Presupuestaria 2024;

2.30.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1110-M, de 28 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a Sesión No. 010 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, como el objeto de tratar como primer y segundo punto del orden del día: *“2.- Recibir en Comisión General al economista Andrei Iza Romero, Presidente de CONAGOPARE PICHINCHA, conforme se desprende del Oficio CONAGOPARE-P-AIR-2023-258, de fecha 17 de noviembre de 2023, con el fin de tratar los siguientes puntos: a) Presupuesto para Estrategia del Fondo de Desarrollo Rural 2024; b) Presupuesto para Gestión Cultural y Espacio Público en las Parroquias Rurales de Distrito Metropolitano de Quito. 3.-Continuación del tratamiento del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024, para tratar las observaciones propuestas por las y los Concejales del Concejo Metropolitanos”.*

2.31.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4877-O, de 30 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano

Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a Sesión No. 012 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día viernes, 01 de diciembre de 2023, como el objeto de tratar como segundo punto del orden del día:” 2. *Continuación del tratamiento del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024, para tratar las observaciones propuestas por las y los Concejales del Concejo Metropolitanos*”.

2.32.- Mediante Memorando No. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0031-M del 01 de diciembre de 2023, el concejal Héctor Cueva remite por escrito sus conclusiones y recomendaciones al Informe de Comisión No. IC-ORD-CPF-2023-005.

3. BASE NORMATIVA:

3.1.- Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...);

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

“Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”;

*“Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se **conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.** Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...). (Énfasis de negrita añadido);*

*“Art. 287.- Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. **Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.**”.* (Énfasis de negrita añadido);

*“Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. **Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.**”.* (Énfasis de negrita añadido);

“Art. 295.- “La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. (...)”;

3.2.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización:

*“Art. 86.- Concejo Metropolitano.- **El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. Estará integrado por los concejales o concejales elegidos por votación popular de conformidad con previsto en la Ley de la materia electoral. (...)**”.* (Énfasis de negrita añadido);

*“Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; (...) f) **Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)**”.* (Énfasis de negrita añadido);

“Art. 215.- Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. (...);

“Art. 216.- Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.”;

“Art. 218.- Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”;

“Art. 220.- Referencia a las disposiciones normativas.- La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.”;

“Art. 221.- Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;*
- b) Egresos; y,*
- e) Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.”;

“Art. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”;

“Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.”;

“Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.”;

“Art 241.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;

“Art 244.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes (...);”

“Art 245.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. (...);”

3.3.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

“Art 8.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.”;

“Art 49.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”;

“Art 112.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.”;

3.4.- Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Art. 8.- Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: (...) 8) Aprobar el Presupuesto General de cada ejercicio económico de conformidad con la Ley de Régimen Municipal;”;

3.5.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Art 31.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) d) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos”

“Artículo 67.16.- Expedientes e informes. - Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.

Una vez aprobado, las concejales y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.

En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo”.

“Artículo 67.17.- Contenido de los informes.- Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejales que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión”.

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Dentro del tratamiento del proyecto de **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO**

METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”, el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General remitió el oficio No. GADDMQ-AG-2023-1127-O, de 27 de noviembre de 2023, a la Dra. Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en cuyo asunto se describe lo siguiente: *“Alcance al Anteproyecto de Proforma Presupuestaria 2024”*.

En dicho oficio el Administrador General, a su vez, remitió el oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0917-O, de 25 de noviembre de 2023, suscrito por el Secretario General de Planificación que, en su parte pertinente, describe lo siguiente:

“En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1304-O, del 24 de noviembre de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana Financiera remitió a esta Secretaría General los valores considerados como espacios presupuestarios correspondientes a anticipos no devengados para la Proforma Presupuestaria 2024, adjunto al presente el Anteproyecto de Gasto de Inversión 2024 actualizado, así mismo, se remite el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027 y la Programación Cuatrianual de Gasto Corriente de las Entidades Adscritas y Empresas Públicas 2024 - 2027, en la cual constan los valores correspondientes a las transferencias que se realizan a las entidades adscritas; documentos elaborados por la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, para los fines pertinentes.”

Adicionalmente, en el numeral 2 del mismo oficio, se manifiesta lo siguiente:

“Así mismo, en cumplimiento a la Resolución ADMQ 022-2023, de 14 de noviembre 2023, mediante la cual se expidió la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y, las observaciones realizadas en el Primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024; en la Sesión Extraordinaria Nro. 032, efectuada el 16 de noviembre de 2023. En el Informe de proforma presupuestaria 2024, se ha incorporado los ajustes presupuestarios correspondientes”.

Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2023-1127-O, el Administrador General, también remite la documentación de soporte de la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2024, dejando por sentado dos temas sustanciales: (i) la inclusión de espacios presupuestarios correspondientes a anticipos no devengados para la Proforma Presupuestaria 2024; y, (ii) los ajustes derivados de la aplicación de la Resolución ADMQ 022-2023, de 14 de noviembre 2023, en la que se expide la nueva Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

En el Informe de Proforma Presupuestaria 2024, remitidos a la Comisión para su análisis mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1007-O de fecha 20 de octubre de 2023, los ingresos de corriente, capital y de financiamiento, estimados para el año 2024, ascendían a la suma de USD \$. 986.967.946,68; pero en el anteproyecto del presupuesto agregado mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0917-O, de 25 de noviembre de 2023, los ingresos son ajustados, a la

suma de USD \$. 991.514.480,55, considerando los espacios presupuestarios por anticipos no devengados para el año 2023, que ascienden a la suma USD \$. 5.741.957,31.

En la tabla número 3 del Informe de proforma del presupuesto 2024, por una parte, se observan el resumen de los ingresos por clasificación económica, como se detalla a continuación:

Tabla No. 3

Clasificación Económica	Codificado 2023	% Part	Proforma 2024	% Part	Variación	% Var
Corriente	340.493.913,74	31,00%	354.891.279,01	35,79%	14.397.365,27	4,23%
Capital	504.728.920,36	45,95%	355.197.539,16	35,82%	-149.531.381,20	-29,63%
Financiamiento	253.306.266,69	23,06%	281.425.662,38	28,38%	28.119.395,69	11,10%
Total general	1.098.529.100,79	100,00%	991.514.480,55	100,00%	-107.014.620,24	-9,74%

Y, por otra parte, en la tabla No. 11, se observa lo siguiente:

Tabla No. 11

Tipo de Ingreso	Codificado 2023	% Part	Proforma 2024	% Part	Variación	% Var
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	8.652.389,64	0,86%	0,00	0,00%	-8.652.389,64	-100,00%
360301 De Organismos Multilaterales	8.652.389,64	0,86%	0,00	0,00%	-8.652.389,64	-100,00%
37 SALDOS DISPONIBLES	11.251.395,33	1,11%	1.195.423,44	0,12%	-10.055.971,89	-89,38%
370104 De Préstamos	11.251.395,33	1,11%	1.195.423,44	0,12%	-10.055.971,89	-89,38%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	61.328.532,48	6,07%	17.154.846,26	1,74%	-44.173.686,22	-72,03%
380107 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	19.036.669,61	1,89%	0,00	0,00%	-19.036.669,61	-100,00%
380108 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	42.291.862,87	4,19%	17.154.846,26	1,74%	-25.137.016,61	-59,44%
Total general	81.232.317,45	8,04%	18.350.269,70	1,86%	-62.882.047,75	-77,41%

Fuente: Sistema Sipari

Elaborado: Unidad de Presupuesto

En esta tabla se detallan los rubros que componen el grupo de ingresos contemplados para el año 2024 en el PPLMQ, en donde el valor de USD \$. 1.195.423,44 de los saldos disponibles por préstamos representa el 0,12%, mientras que, por anticipos no devengados el valor de USD \$. 17.154.846,26 representa el 1,74% de los ingresos totales.

En la tabla No. 41 se observa el valor total de espacios presupuestarios por anticipos no devengados para el año 2024, que suman la cantidad de USD \$. 22.896.803,57.

Tabla No. 41

Dependencia	Espacios Presupuestarios
Administración Zonal Equinoccia - La Delicia	177.847,49
Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)	37.938,80
Administración Zonal Manuela Sáenz	240.000,00
Agencia Metropolitana Control Transito Seguridad vial	563.025,79
Instituto Metropolitano de Patrimonio	1.004.143,92
Secretaría De Movilidad	445.863,48
Secretaría De Movilidad Proyecto Primera Línea Metro Quito	17.154.846,26
Secretaría De Salud	2.641.800,00
Secretaría Educación, Recreación Deporte	394.774,71
Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	31.491,14
Unidad Metropolitana de Salud Centro	20.272,57
Unidad Metropolitana de Salud Sur	184.799,41
Total general	22.896.803,57

Según el informe de proforma para el año 2024, los ingresos totales ascienden a la suma de USD \$. 1.009.864.750,25, donde se contempla por concepto de “Espacio amortización anticipos” la cantidad de USD \$. 22.986.803,57, como se indica a continuación:

Tabla No. 14

Detalle	Codificado 2023	% Part	Proforma 2024	% Part.	Variación	% Var
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	1.098.529.100,79	93,11%	991.514.480,55	98,18%	-107.014.620,24	-9,74%
Proyecto Primera Línea Metro de Quito	81.232.317,45	6,89%	18.350.269,70	1,82%	-62.882.047,75	-77,41%
Total general	1.179.761.418,24	100,00%	1.009.864.750,25	100,00%	-169.896.667,99	-14,40%

Fuente: Sistema Sipari

Elaborado: Unidad de Presupuesto

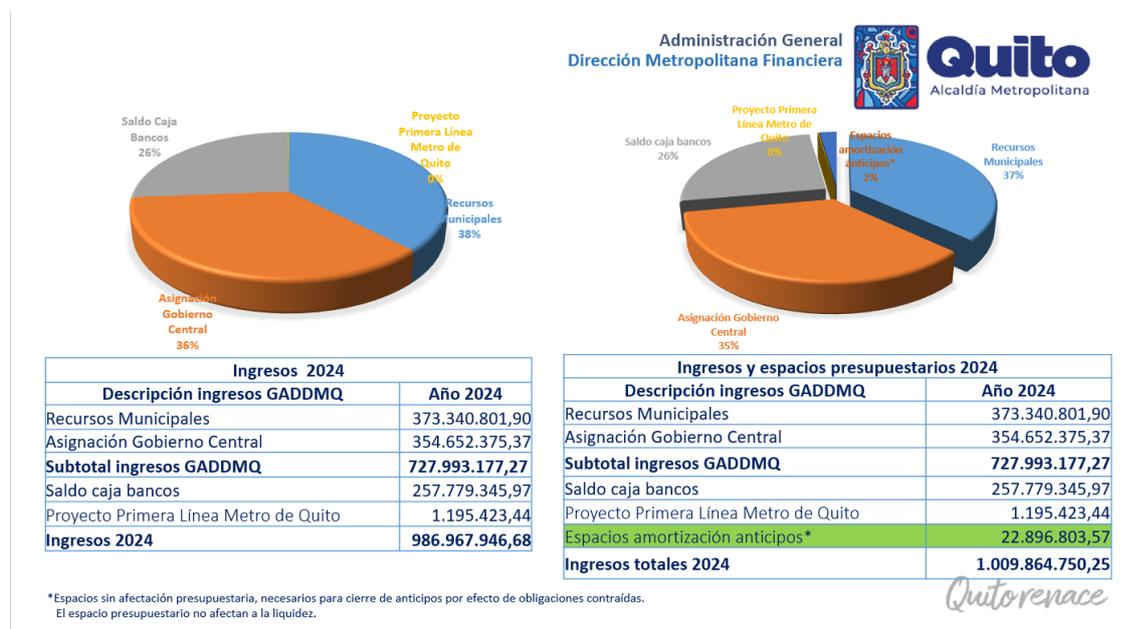
Tabla No. 15

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Proforma 2024	% Part.
Tributarios	326.524.625,98	32,33%
11 IMPUESTOS	247.359.285,51	24,49%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	79.165.340,47	7,84%
No Tributarios	664.989.854,57	65,85%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.385.810,00	0,24%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	23.814.568,37	2,36%
18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.480.855,65	0,15%
19 OTROS INGRESOS	685.419,01	0,07%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	312.481,47	0,03%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	354.885.057,69	35,14%
37 SALDOS DISPONIBLES	257.779.345,97	25,53%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	23.646.316,41	2,34%
Proyecto Primera Línea Metro de Quito		
Empréstitos	1.195.423,44	0,12%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	0,00%
37 SALDOS DISPONIBLES	1.195.423,44	0,12%
No Tributarios	17.154.846,26	1,70%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	17.154.846,26	1,70%
Total general	1.009.864.750,25	100,00%

Fuente: Sistema Sipari

Elaborado: Unidad de Presupuesto

En cuanto al impuesto predial, urbano y rural, según informó el Administrador General, corresponde a la aplicación de la fórmula ordenada en el artículo 236 del COOTAD; los valores podrían modificarse considerando la emisión del año 2024.



Respecto del gasto, la proforma 2024 contempla los gastos debidamente distribuidos por áreas, así como los espacios presupuestarios, mostrando los datos de la siguiente manera: comunales, generales, sociales y económicos con el: 59,68%; 25,47%; 12,93%; y, 1,92%, respectivamente (ver tabla No. 16).

Tabla No. 16

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO 2024 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR ÁREAS						
Área	Codificado 2023	% Part.	Proforma 2024	% Part.	Variación	% Variación
COMUNALES	645.241.967,66	54,69%	602.716.848,76	59,68%	-42.525.118,90	-6,59%
ECONÓMICOS	25.134.250,99	2,13%	19.399.905,32	1,92%	-5.734.345,67	-22,81%
GENERALES	361.638.782,05	30,65%	257.191.434,92	25,47%	-104.447.347,13	-28,88%
SOCIALES	147.746.417,54	12,52%	130.556.561,26	12,93%	-17.189.856,28	-11,63%
Total general	1.179.761.418,24	100,00%	1.009.864.750,25	100,00%	-169.896.667,99	-14,40%

En la intervención del señor Secretario General de Planificación en la sesión extraordinaria, que se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2023, expuso los cambios realizados respecto del gasto de inversión para el presupuesto del año 2024, esquematizado en función de la nueva estructura orgánica del Municipio de Quito, dispuesta en Resolución ADMQ 022-2023, de 14 de noviembre 2023, así como, en relación a los espacios presupuestarios correspondientes a los anticipos no devengados (Conforme cuadro que se detalla a continuación).

Presupuesto de Inversión por Sector

Sector	Primer Debate	Segundo Debate	Proforma 2024	Justificación
Movilidad	\$ 325.685.991	\$ 10.560.081	\$ 336.246.072	Reducción de USD 7,5M en la EPMOP para Parroquias Rurales de Movilidad y AMT. Incremento de USD 18,06 por espacios presupuestarios en la Secretaría de Movilidad y AMT.
Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación	\$ 39.154.688	\$ 7.785.786	\$ 46.940.474	Incremento de USD 7,5M para Parroquias Rurales de Movilidad y AMT. Incremento de USD 0,455 por espacios presupuestarios en la Administración Zonal La Delicia, Eugenio Espejo y Manuela Sáenz.
Administración General	\$ 41.916.595		\$ 41.916.595	
Habitat y Ordenamiento Territorial	\$ 23.827.017	\$ 1.174.144	\$ 25.001.161	Presupuesto de USD 0,17m de la Unidad Regula Tu Barrio, que se traslada al Sector, por concepto de la nueva estructura. Incremento de USD 1,004M por espacios presupuestarios en el IMP.
Cultura	\$ 21.301.024		\$ 21.301.024	
Ambiente	\$ 20.309.421		\$ 20.309.421	
Alcaldía Metropolitana	\$ 539.920	\$ 17.478.777	\$ 18.018.697	Incremento de USD 17,11M de la Unidad Patronato San José y US\$ 0,662m de la Agencia de Control que se trasladan al Sector de Alcaldía Metropolitana conforme la nueva estructura
Salud	\$ 14.908.935	\$ 2.840.383	\$ 17.749.318	Incremento de USD 2,8M por espacios presupuestarios en la Secretaría de Salud, Unidad Metropolitana de Salud Sur y Centro.
Educación	\$ 16.000.000	\$ 574.775	\$ 16.574.775	Presupuesto de USD 0,18m del ICAM se traslada al Sector de Educación, conforme la nueva estructura. Incremento de USD 0,394m por espacios presupuestarios en la Secretaría de Educación.
Desarrollo Económico y Productivo	\$ 8.785.279	\$ 7.356.650	\$ 16.141.929	Incremento de USD 7,3m de la Agencia de Comercio que se consolida en el sector conforme la nueva estructura.
Gobierno Digital y Tecnología	\$ 7.562.573		\$ 7.562.573	
Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	\$ 2.881.301		\$ 2.881.301	
Inclusión Social	\$ 18.860.284	\$ -17.112.502	\$ 1.747.782	Presupuesto de USD 17,11M de la Unidad Patronato San José, se traslada al Sector de Alcaldía Metropolitana conforme la nueva estructura.
Comunicación	\$ 784.138		\$ 784.138	
Planificación	\$ 480.267	\$ 115.920	\$ 596.187	Presupuesto de USD 0,295 del Instituto de Investigaciones de la Ciudad (Ex-IMP), se traslada conforme la nueva estructura.
Agencia de Comercio	\$ 7.356.650	\$ -7.356.650	\$	Presupuesto se consolida en el Sector de Desarrollo Económico y Productivo conforme la nueva estructura.
Agencia de Control	\$ 662.195	\$ -662.195	\$	Presupuesto se consolida en el Sector de la Alcaldía Metropolitana conforme la nueva estructura.
Total Inversión	\$ 551.016.277	\$ 22.755.168	\$ 573.771.445	

Índice

Planificación



Alcaldía Metropolitana

Quito renace

El artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización COOTAD, prevé que el órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, que en concordancia con el artículo 245 del mismo cuerpo normativo, prevé que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudie el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas, así como también, verificará que el mismo guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos; en este contexto, los miembros de esta Comisión constataron que el anteproyecto del presupuesto del año 2024, guarda relación con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033.

Alineación al PMDOT 2021 - 2033

EJE	Objetivo Estratégico	Programas PMDOT	Proforma 2024	Variación
GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD	OE1: Ejercer una gobernabilidad y gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.	Corresponsabilidad Ciudadana; Fortalecimiento de la Gobernanza Democrática; Gestión Institucional eficiente	 \$ 99.190.380	\$ 7.955.787
	OE2: Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles.	Calidad Ambiental; Gestión de Riesgos, Gestión integral de residuos; Patrimonio Natural	 \$ 21.423.640	
TERRITORIAL	OE3: Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad.	Gestión integral del patrimonio cultural; Mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos; Uso y Gestión del suelo; Vivienda sostenible	 \$ 59.311.476	\$ - 2.495.857
	OE4: Brindar opciones de movilidad y conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.	Movilidad segura; Movilidad Sostenible; Red Quito conectado; Sistema de transporte público eficiente	 \$ 300.465.623	\$ 14.060.081
ECONÓMICO	OE5: Impulsar la productividad y competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social.	Desarrollo económico local; Fortalecimiento de la competitividad; Productividad sostenible; Turismo sostenible	 \$ 16.426.894	
SOCIAL	OE6: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.	Arte, cultura y patrimonio; Atención a grupos vulnerables; Fauna urbana; Prácticas saludables; Promoción de derechos; Protección de derechos; Quito sin miedo; Salud al día; Subsistema Educativo Municipal	 \$ 76.953.432	\$ 3.235.157
TOTAL			\$ 573.771.445	\$ 22.755.168

5.- OBSERVACIONES:

Como se ha expuesto, el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Extraordinaria No. 032, desarrollada el 16 de noviembre de 2023, conoció en Primer Debate el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024"; respecto del cual se solicitaron varias aclaraciones a la información que conforma el anteproyecto del presupuesto del año 2024, así como también, presentaron observaciones al proyecto de ordenanza en referencia.

Luego del Primer Debate, en cumplimiento del artículo 67.65 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el proyecto de ordenanza regresó a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación para la elaboración del informe para Segundo Debate.

Como en la Sesión Extraordinaria No. 032 del Concejo Metropolitano de Quito se presentaron observaciones al proyecto de ordenanza objeto del presente informe, en cumplimiento también del artículo 67.69 del Código Municipal, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez notificó dichas observaciones para conocimiento, análisis y procesamiento de la Comisión, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4784-O, de 20 de noviembre de 2023.

En este orden de ideas, durante el desarrollo de la Sesión No. 010 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, de fecha miércoles, 29 de noviembre de 2023, se procesaron y trataron todas las observaciones recibidas; dicha sesión contó con la participación y comparencias del Administrador General y el Secretario General de Planificación.

Con el fin de estructurar de mejor forma el presente informe, en el documento anexo se podrá observar las aclaraciones que se hicieron sobre cada uno de los cuestionamientos expuestos por las y los Concejales durante el Primer Debate; sin perjuicio de que durante el desarrollo del Primer Debate dichas observaciones ya fueron atendidas por el Alcalde Metropolitano, Administrador General y Secretario General de Planificación y Administrador General).

Con relación al texto del proyecto de ordenanza objeto del presente informe, los Concejales Metropolitanos Bernardo Abad y Adrián Ibarra, señalaron lo siguiente:

Concejal Bernardo Abad plantea la inclusión en el proyecto de ordenanza de una Disposición General Segunda, con el siguiente texto:

“Disposición general segunda.- La información relacionada con la ejecución y evaluación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se aprueba a través del presente instrumento será puesta a disposición de la ciudadanía de manera mensual en el portal institucional de gobierno abierto en formatos de presupuesto abierto y con acceso a los datos abiertos respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 512 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”.

Observación que es acogida por las y los concejales que conforman la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Concejal Adrián Ibarra propone la inclusión en el proyecto de ordenanza de una Disposición Transitoria Única, con el siguiente texto:

“Disposición Transitoria Única.- Los Proyectos de Ordenanza que tengan relación con este presupuesto general, estarán exceptuados del plazo establecido en el artículo No.67.63 del Código Municipal”.

Respecto de dicha observación, el concejal Fidel Chamba solicita que de forma expresa se incluya las denominaciones de las ordenanzas que serán sujetas a dicha disposición transitoria y se incluya los artículos 67.63 y 67.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, proponiendo como texto alternativo lo siguiente:

“Disposición Transitoria Única: Para la tramitación y aprobación del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO I” VALORACIÓN INMOBILIARIA”, DEL TÍTULO III “DE LAS NORMAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS” DEL LIBRO III.5 DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DEL VALOR DE LA TIERRA, EL VALOR DE LAS EDIFICACIONES DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025”; y el Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL

TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025", estarán exceptuados de los plazos establecidos en los artículos No.67.63 y 67.69 del Código Municipal".

Las concejales y concejales asistentes a esta sesión, consideran que se incorpore al texto final del proyecto de ordenanza la Disposición Transitoria Única anteriormente planteada, por considerarla pertinente.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación luego de procesar las observaciones formuladas concluye lo siguiente:

- Considerando que la operación comercial del Metro está prevista para el 1 de diciembre de 2023 y conforme informó el Señor Secretario General de Planificación en la sesión extraordinaria No. 10, se refirió al artículo 2950 del Código Municipal, que trata sobre el modelo de gestión ..., afirmó que por el momento no se ha constituido el fideicomiso global ni individuales requeridos por la indicada disposición normativa.

En este contexto, es importante que el Secretario General de Planificación, así como el Administrador General, informen respecto de la implementación de los fideicomisos previstos en el artículo 2950 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, así como la administración y destino de los recursos provenientes del recaudo inicial, mientras se procede con el cumplimiento de la constitución de fideicomiso.

- En consideración del anuncio público respecto de la creación de la Administración Zonal del Chocó Andino, se deja constancia que en el presupuesto del año 2024 no se ha considerado el proyecto específico para su creación, ni mucho menos recursos que lo financien, es así que, tomando en cuenta los resultados de la consulta popular, en la que se decidió la no explotación minera de este sector, es necesario conocer las decisiones administrativas para instrumentar la creación de dicha Administración Zonal.

Mediante Memorando No. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0031-M , el concejal Héctor Cueva remite por escrito las siguientes conclusiones y recomendaciones, mismas que fueron aprobadas para que sean incluidas dentro del informe por los miembros de la Comisión:

- En consideración del anuncio público respecto de la creación del Instituto Tecnológico de tercer nivel que amplía la oferta educativa para el año 2024, no se ha considerado el proyecto específico para su creación, ni se ha asignado recursos que lo financien, es necesario conocer las decisiones administrativas para instrumentar la creación de dicho Instituto que amplía la oferta educativa.
- En cumplimiento a la ORDENANZA METROPOLITANA No. 053-2023 que SUSTITUYE EL TÍTULO III, DEL LIBRO I.2, QUE REGULA EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO, del 28 de marzo de 2023. en el ámbito de la carrera del Cuerpo de Agentes de Control, implementación de las disposiciones del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE, Ministerio del Trabajo, informen la situación actual habiéndose cumplido los plazos de implementación y que permitan la ejecución del presupuesto asignado.
- Considerando la necesidad humana presentada por los interesados y la asignación de presupuesto a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en la partida de jubilación patronal para el año 2024, se considere la propuesta de la Comisión de Presupuesto F y T de incrementar la jubilación patronal mensual de \$ 202,50 (45% del Salario Mínimo Vital) al valor de \$ 450,00 (100% del Salario Mínimo Vital del año 2023), con la solución técnica financiera que la Alcaldía conjuntamente con Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera consideren.
- Conforme proyección de cuentas por cobrar por cartera vencida de años anteriores, sírvase remitir el informe presentado por la Dirección Metropolitana Financiera conjuntamente con las Unidades de Tesorería, Unidad de Coactivas y Unidad de Gestión Persuasiva y Cobranzas en los Memorandos GADDMQ-DMF-T-DC-2023-2200 Y GADDMQ-DMF-T-UGPC-2023-0085-M, según consta en el informe de proforma presupuestaria del ejercicio económico 2024 (página 26).

Por último, en el marco de sus competencias y atribuciones, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, una vez revisado y analizado en su integralidad la documentación que reposa en el expediente, las observaciones formuladas por las y los Concejales Metropolitanos, los informes técnicos y jurídicos emitidos por las entidades municipales competentes y el texto del Proyecto de ***“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”***; recomienda que el presente Proyecto de Ordenanza sea aprobado en Segundo Debate por el Concejo Metropolitano de Quito

7. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, durante el desarrollo de la Sesión No. 012 – Extraordinaria, de fecha viernes, 01 de diciembre de 2023, a las 15h00, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, resuelve:

“Aprobar el Informe de la Comisión No. IC-ORD-CPF-2023-005, para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe en Segundo Debate, el proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”; para lo cual se acompaña también el texto final aprobado del proyecto de Ordenanza y la matriz de observaciones generada.

8. PONENTE DEL INFOME:

El Presidente e integrante de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Concejal Metropolitano Fidel Chamba, será la ponente del presente Informe de la Comisión, durante el desarrollo del Segundo Debate.

9. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Las y los integrantes de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día viernes, 01 de diciembre de 2023, el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento.

Fidel Chamba-
Presidente de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación

Adrián Ibarra-
Vicepresidente de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación

Héctor Cueva-
Integrante de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación

Diana Cruz-
Integrante de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación

Estefanía Grunauer-
Integrante de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión No. 012 - Extraordinaria, el día viernes, 01 de diciembre de 2023, por el pleno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con la votación de las y los siguientes Concejales Metropolitanos: Fidel Chamba, Adrián Ibarra, Héctor Cueva, Diana Cruz, Estefanía Grunauer con la siguiente votación: AFIRMATIVOS: CUATRO (5). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN:

No	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCO
1	Fidel Chamba	X			
2	Adrián Ibarra	X			
3	Héctor Cueva	X			
4	Diana Cruz	X			
5	Estefanía Grunauer	x			
	TOTAL	5			

Quito D.M., 01 de diciembre de 2023.

Ab. Daniela Palacios Navarrete

Funcionaria delegada a la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación



ANEXO 1

Tema	Concejal que formula la observación	Observación	Respuesta
Reducción de presupuesto.	Concejal Andrés Campaña	<p>El Concejal Andrés Campaña refiere que: <i>“La política pública tiene que estar acompañada de presupuesto, de tal forma que, si queremos garantizar la seguridad vial no podemos reducir el presupuesto, y de igual forma, si queremos hacer apuesta por modos de movilidad sostenible y saludable, tampoco podemos reducir el presupuesto”</i>.</p> <p>Específicamente se hace referencia:</p> <p>1.- Agencia Metropolitana de Tránsito, tiene una reducción de \$14'000.000,00 a \$12'000.000,00 de dólares.</p> <p>2.- EPMMOP y Secretaría de Movilidad tenemos una reducción de USD. 2.9 millones a USD. 2.2 millones de dólares entre 2023 y 2024.</p>	<p>1.- La variación del presupuesto 2023 – 2024 en la AMT, corresponde a que se transfirió un monto aproximado de USD 3,5M que financiaban actividades de carácter permanente del presupuesto de inversión a Gasto Corriente de la dependencia.</p> <p>2.- La variación del presupuesto 2023 – 2024 en la Secretaría de Movilidad es por el cierre de actividades de los contratos de construcción y equipamiento de la Primera Línea del Metro de Quito,</p>

		<p>3.- Dirección Metropolitana de Deporte, se reduce el presupuesto de Quito Activo de USD \$. 632.000,00 a USD \$. 500.000,00; Quito a la Cancha, se reduce de 4.900.000,00 a 4.100.000,00</p>	<p>cuyos saldos pendientes de ejecutar son cada vez menores, es así que en el 2023, se consideró un presupuesto de USD 145,1M y para el 2024 un presupuesto de USD 48,1M.</p> <p>En la EPMMOP no existe una reducción, en el 2023 se asignó un presupuesto para inversión de USD 135,4M, en los cuales se consideraba USD39M de gasto corriente, y para el 2024 ya no se le considera como inversión e incluso se incrementa la asignación para inversión a USD 119,5M.</p> <p>3.- La variación del presupuesto 2023 – 2024, en los proyectos “Quito Activo” fue de USD 0,12m; y del proyecto “Quito a la Cancha” fue de USD 0,82m, en virtud de que se consideró la capacidad de ejecución presupuestaria y la priorización de los proyectos en el sector. El monto ejecutado a noviembre de 2023 es 0.14m para “Quito Activo” y 1.9M para “Quito a la Cancha”, por lo que la</p>
--	--	---	--

		<p>4.- Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana reduce su presupuesto en un 21%.</p>	<p>asignación 2024 significa un incremento.</p> <p>4.- La Secretaría General de Planificación estableció el presupuesto para el sector Coordinación Territorial, en cumplimiento a la normativa legal vigente, garantizando que en el techo asignado se destine el 60% del presupuesto de inversión de las Administraciones zonales para presupuestos participativos y procurando que se incremente en al menos el 2% respecto al año 2023.</p> <p>La distribución del presupuesto de inversión para las Administraciones zonales es realizado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana quienes consideran varios criterios de priorización, entre los principales analizan la capacidad de ejecución, necesidades de la población e históricos de asignación presupuestaria.</p>
--	--	--	--

	<p>Concejala Analía Ledesma</p>	<p>5.- Reducción en el Fondo de Fortalecimiento a las Parroquias Rurales.</p> <p>6.- Reducción de presupuesto participativo en la Administración Zonal la Delicia de USD 2.7 millones de dólares, apenas \$ 100.000 dólares, como consta señalado en el documento.</p> <p>7.- Reducción del presupuesto en la Administración Zonal Eugenio Espejo; reducción de los presupuestos participativos.</p>	<p>5.- La reducción en la asignación a la SGCTYPC es específicamente en el fondo de parroquias rurales, que en el 2023 tuvo 15 millones y en el 2024 tendrá 7,5 millones.</p> <p>6.- Para el año 2024 la Secretaría General de Coordinación Territorial destina un presupuesto de USD.2.8M en el Proyecto denominado: INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACION CIUDADANA, para la realización de obras de presupuestos participativos; El monto de USD. 0,1m en el proyecto de arrastre, corresponde a los procesos pendientes de pago del año 2023 del proyecto Presupuestos Participativos y no debe confundirse con los presupuestos participativos 2024.</p> <p>7.- De conformidad con la asignación que realiza la Secretaría General de Coordinación Territorial los presupuestos participativos de la Zonal Eugenio Espejo pasan de USD.3.5M a USD.3.6M. El monto</p>
--	--	--	---

	<p>Concejala Cristina López</p>	<p>La Concejala Ledesma plantea que existe una contracción en el gasto en el sector del desarrollo productivo, reducción del 27,6%; siendo las consultas ¿Cómo se puede hacer fomento productivo con menos recursos?, ¿se pretende que el movilizador de la economía de Quito sea únicamente la obra pública, el trabajo en el sector público?, ¿quizás estos incrementos en la masa salarial?</p> <p>La Concejala López manifiesta su preocupación sobre los programa y proyectos deportivos.</p>	<p>global de presupuestos participativos para todas las zonales ha crecido en un 2.2%.</p> <p>La asignación para el sector productivo en la proforma no contempla los presupuestos propios de las empresas, que para el 2024 están previstos en USD.21.7M adicionales. La reducción del aporte municipal obedece la terminación de proyectos en el 2023 como la recuperación vial del mercado mayorista, el ajuste a las capacidades reales de ejecución de entidades como Conquito; y, a la transferencia de acuerdo a las estimaciones de Quito Turismo sobre los ingresos por tasas turísticas, adicionalmente para el año 2024 no se asigna recursos a EPM\$A, que tiene ingresos propios suficientes.</p> <p>La variación del presupuesto 2023 – 2024, en los proyectos "Quito Activo" fue de USD 0,12m; y del proyecto "Quito a la Cancha" fue de USD 0,82m, en virtud de que se</p>
--	--	--	--

		<p>Por otra parte, observa la reducción en la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que se reducen en 18.000.000,00, pues existe un impacto en territorio;</p>	<p>consideró la capacidad de ejecución presupuestaria y la priorización de los proyectos en el sector. El monto ejecutado a noviembre de 2023 es 0.14m para "Quito Activo" y 1.9M para "Quito a la Cancha", por lo que la asignación 2024 significa un incremento.</p> <p>La reducción en la asignación a la SGCTYPC es específicamente en el fondo de parroquias rurales, que en el 2023 tuvo 15 millones y tendrá 7,5 millones en el 2024.</p>
--	--	--	--

		<p>En cuanto Ambiente, señala que tiene una variación a 7.491.000,00; y, respecto al sector de movilidad la variación es la suma de USD \$. 39.800.000,00.</p>	<p>La variación del 2023 – 2024 en el sector Ambiente, responde a que, para el 2024, en proyectos de inversión, no se consideró presupuesto para expropiaciones para el complejo ambiental, que fue financiado en 2023, el valor de contingentes judiciales para el año 2024, se financiará con gasto corriente, rubros que ya no fueron considerados en el proyecto para esta proforma.</p> <p>Para el 2024, en la Secretaría de Ambiente se incrementa el presupuesto en USD. 0.99m.</p> <p>Además, EMASEO , EPMAPS y EMGIRS tiene un presupuesto de inversión de USD. 91.9M (fondos propios), este monto no forma parte de la proforma presupuestaria.</p> <p>La variación del presupuesto 2023 - 2024 en la Secretaría de Movilidad</p>
--	--	--	---

			<p>es por el cierre de actividades de los contratos de construcción y equipamiento de la Primera Línea del Metro de Quito, cuyos saldos pendientes de ejecutar son cada vez menores, es así que en el 2023, se consideró un presupuesto de USD 145,1M y para el 2024 un presupuesto de USD 48,1M.</p> <p>En la EPMMOP no existe una reducción, en el 2023 se asignó un presupuesto para inversión de USD 135,4M, en los cuales se consideraba USD39M de gasto corriente, y para el 2024 ya no se le considera como inversión e incluso se incrementa la asignación para inversión a USD 119,5M.</p>
<p>Asignación presupuestaria para la Empresa Metropolitana Metro de Quito.</p>	<p>Concejales: Andrés Campaña</p>	<p>1.- Andrés Campaña, señaló que <i>"... el primer año tendríamos un promedio de 125.000 pasajeros por día, con una tarifa de \$0.45 dólares. Importante también considerar que, existe una tarifa ponderada fruto de la tarifa reducida, es decir, no todos los 125.000 pasajeros van a pagar los \$0,45 centavos, y, a pesar de eso, se considera que vamos a tener unos ingresos de \$74'000.000,00 versus ingresos de \$17'000.000. Es decir, el déficit de la gestión</i></p>	<p>1. Al momento no se tiene la certeza de los ingresos reales a recaudar por parte de la EPM Metro, razón por la cual se consideró responsablemente financiar lo correspondiente a la operación y mantenimiento de la empresa. Si existe una recaudación adecuada en el primer semestre, en el proceso de la Reforma Presupuestaria se realizarán los ajustes necesarios,</p>

	<p>Anaía Ledesma</p>	<p><i>del Metro de Quito en su primer año será \$57'000.000,00, casi comparable con lo que pasa con la Empresa de Pasajeros".</i></p> <p>2.- La Concejala Ledesma, previamente realiza un análisis de los ingresos que recibiría la Empresa Pública Metro de Quito para el año 2024, indicando que la Empresa en referencia recibiría como subvención de USD \$. 57.000.000,00, que sumado sostiene que el subsidio que los quiteños tenemos que pagar para el transporte público, es de aproximadamente \$116'000.000,00 por transporte público, y está bien, que el dinero de la ciudad sirva para es financiar el transporte público y el servicio de los vecinos, esto no incomoda siempre y cuando, señor Alcalde, y esto es importante que usted lo tome en cuenta, que los vecinos reciban la movilidad que se requiere, un transporte de calidad, un transporte que llegue a los barrios. He hecho pedidos incansables a la Secretaría de Movilidad sobre, por ejemplo, el transporte en el Rocío de Guamaní, en el Barrio Aymesa, que son corredores que no se encuentran abasteciendo a lugares altos como Toctiuco y los vecinos están realmente desprotegidos en el tema de</p>	<p>además de que se debe dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de la recaudación.</p> <p>2. Al momento no se tiene la certeza de los ingresos reales a recaudar por parte de la EPM Metro, razón por la cual se consideró responsablemente financiar lo correspondiente a la operación y mantenimiento de la empresa. Si existe una recaudación adecuada en el primer semestre, en el proceso de la Reforma Presupuestaria se realizarán los ajustes necesarios cuando ya se tenga datos reales de recaudación. No se puede poner en riesgo el mantenimiento y operación del metro por una estimación insuficiente de recaudación y, además, porque existe normativa específica que regula el uso de la recaudación..</p>
--	-----------------------------	---	---

		transporte público. El Municipio de Quito invierte en los sistemas que con que conforman el transporte metropolitano, es decir, Trole, Ecovía, Corredores, Metro, alrededor de \$134'000.000,00 de dólares, alrededor de 13,6%, casi USD. 50,00 dólares por habitante.	
Disposición General que haga referencia a esta obligación, de modo tal que la información relacionada con la ejecución y evaluación del presupuesto general del Municipio sea de fácil uso no solo para los concejales en ejercicio de su facultad de fiscalización, sino también de la ciudadanía para el ejercicio del control social en los términos previstos en la Constitución y la ley.	Concejal Bernardo Abad.	"Disposición general segunda.- La información relacionada con la ejecución y evaluación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se aprueba a través del presente instrumento será puesta a disposición de la ciudadanía de manera mensual en el portal institucional de gobierno abierto en formatos de presupuesto abierto y con acceso a los datos abiertos respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 512 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."	
Asignación al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.	Concejal Bernardo Abad	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito se le asigna un presupuesto de USD. 26.286.991,18, sin embargo, no se cuenta con un informe o desagregación de la información que permita que el Concejo verifique la asignación de los recursos necesarios para	La asignación de inversión para el Cuerpo de Agentes consta en la proforma de USD. 1.5M y se puede verificar en el Anteproyecto de Inversión en la página 21.

		la ejecución de las obligaciones de esta entidad metropolitana.	
Proyecto de creación del Instituto Tecnológico.	Concejal Hector Cueva.	En el Anteproyecto POA 2024, presentado por la Secretaria General de Planificación y presentación remitida por la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, no consta el proyecto de creación del Instituto Tecnológico de tercer nivel que amplía la oferta educativa para el año 2024, por lo que es importante que este proyecto sea planificado en el POA 2024 o cuente con una nota aclaratoria que señale su fuente de inversión, ejecución, administración entre otros al ser un hito anunciado en los medios de comunicación.	La implementación del Instituto Tecnológico de tercer nivel no requiere ser financiado con asignación municipal en la proforma 2024, puesto que la municipalidad analiza una alianza con entidades de educación superior y su aporte se contempla mediante la entrega de bienes inmuebles ya existente, acto que no se registra en el presupuesto, conforme la normativa que regula estos procesos.
Reducción en el Fondo de Fortalecimiento a las Parroquias Rurales.	Concejales: Angel Vega	<i>"Yo había alertado un problema que se iba a evidenciar porque no es nada nuevo, tan pronto se asignaban \$ 15'000.000 de dólares, nosotros anunciamos que las parroquias estaban recibiendo por fin un trato justo, que había llegado un Alcalde de la realidad, pero dije, creo que, por tres ocasiones, cuidado con lo que sucede con las decisiones de la EPMMOP y de la EPMAPS, porque si antes se descuidaban, hoy al saber que no vamos a recibir 15'000.000 del siguiente año, ellos tampoco</i>	En lo concerniente al fondo de parroquias rurales, se contempló una asignación de USD 7,5M para la proforma 2024 en la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, de acuerdo a la modalidad de gestión que ha definido la SCT.

	<p>Gabriel Noroña</p> <p>Andrés Campaña</p>	<p><i>nos van a tomar en cuenta, y no me equivoqué, si revisamos el presupuesto de la EPMAPS y de la EPMMOP; la EPMAPS invierte una pequeña cantidad y la EPMMOP definitivamente no nos ha tomado ni en cuenta, y si hoy restamos esos 15'000.000 en el 2024, entonces parece que las decisiones no están siendo las apropiadas".</i></p> <p><i>"Claro tengo el tema, señor Alcalde, esta es inversión pública, donde se invierte recursos públicos se mejora la calidad de vida; si esto depende del señor Planificador y se saltó los gobiernos parroquiales o la inversión del fondo rural, no le envidio, seguro no conoce esa ruralidad. Señor Alcalde, no le quiero tomar por el lado negativo, pienso que este es un primer debate, y en el transcurso de estos días tendremos que llegar a acuerdos, por eso estoy tranquilo, yo sé que usted se va a sentar a conversar con los concejales rurales y vamos a llegar a acuerdos".</i></p> <p>Respecto de la eliminación del Fondo de Fortalecimiento a las Parroquias Rurales, señala que "Hace pocos meses celebrábamos cómo el fondo rural se incrementaba de \$1'000.000,00 a \$16'000.000,00, y hoy lastimosamente no se lo está considerando".</p>	
--	---	---	--

<p>Incremento en el gasto corriente</p>	<p>Concejala Cristina López</p>	<p>Observa la asignación para EMASEO por USD \$. 6'000.000; Empresa de Rastro USD \$. 40.000; Empresa de Gestión de Residuos USD \$. 53.0000; Quito Honesto 1'800.000. Al comparar el presupuesto 2024, con el prorrogado del 2023 existe un aumento en dos proyectos que conforman esto, en gestión administrativa de USD \$. 103.000 a USD \$. 272.000 y pico; y, en gestión del talento humano de USD \$. 1'200.000 a 1'500.000.</p>	<p>Para el 2024 se asignó presupuesto corriente en EMASEO, por 6M, para cubrir contingentes judiciales: RECOBAC I, Quito Limpio I y II.</p> <p>La asignación de USD 0,04m en la Empresa de Rastro responde al pago del servicio de transporte del personal operativo de la empresa. La asignación de USD 0,53m en la Empresa de Quito Turismo es para la provisión de bienes y servicios para la correcta operatividad de la gestión de la empresa. Se asigna el presupuesto de USD 1,8M en Quito Honesto, para financiar salarios.</p>
<p>Presupuesto para la recreación y deporte</p>	<p>Concejala Blanca Paucar</p>	<p>La Concejala Paucar consulta respecto del presupuesto para del deporte, de la recreación y la educación; en este sentido afirma que: <i>"...tengo algunas inquietudes aquí, por ejemplo, en el año 2023 en lo que se refiere a educación, había una asignación de más de 25'000.000, ahora tenemos 16'000.000; dentro de esto, por ejemplo, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte le asignan 11'060.998, ahí por ejemplo, si quisiéramos saber, teniendo en consideración que al</i></p>	<p>La variación del presupuesto 2023 – 2024, en los proyectos "Quito Activo" fue de USD 0,12m; y del proyecto "Quito a la Cancha" fue de USD 0,82m, en virtud de que se consideró la capacidad de ejecución presupuestaria y la priorización de los proyectos en el sector. El monto ejecutado a noviembre de 2023 es 0.14m para "Quito Activo" y 1.9M para "Quito a la Cancha", por lo que la</p>

		<i>igual que la cultura, por ejemplo, Fiestas de Quito, temas que son importantísimos, tradicionales, inclusive durante todo el año y lo que se van creando y recreando durante todos los años con la participación de la ciudadanía se va incrementando los presupuestos y eso es correcto. Pero digo, ¿Qué es lo que está pasando?, ¿en dónde está el licuado el presupuesto para deporte?"</i>	asignación 2024 significa un incremento.
Presupuesto casas barriales	Concejala Blanca Paucar	La Concejala Blanca Paucar consulta dónde está ubicado el presupuesto para casas barriales y a cuánto asciende dicho rubro.	El presupuesto para casas barriales se encuentra asignado en la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con un monto de USD. 1.2M.
Viviendas de Relocalización	Concejala Blanca Paucar	En relación a las viviendas de relocalización, la Concejala Paucar manifiesta: "...quisiera que se explique, hay un tema de contratar una consultoría de estudios para soluciones habitacionales móviles, no sé si es mala la transcripción, pero no encuentro yo como, cuál es el concepto mismo, tal vez se equivocaron o quisiera que me expliquen, eso no sé si está con respecto a las casas de relocalización, esa es una inquietud, ya que las viviendas son fijas hasta el hasta el	Es una estrategia para reubicación temporal para familias en condición de riesgo y que deban ser reubicados de manera inmediata, posterior a un incidente o caso fortuito, el estudio pretende medir las diferentes opciones de reubicación. Esta opción ayudará a las familias que no encuentran una solución que puedan cubrir con la ayuda

		momento las que tenemos; entonces, al decirles soluciones habitacionales móviles y contratar una consultoría ...?	humanitaria que da la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, entonces la empresa de hábitat monta viviendas temporales prefabricadas que pueden reubicarse en función de la necesidad.
Quitopia	Concejala Blanca Paucar	La Concejala consulta que si el Proyecto Quitopia, también están proyectados para otras zonas de la ciudad, señalando al respecto lo siguientes: "... Solamente pensar que en el sur de Quito me imagino que también tenemos esa planificación, tenemos áreas y es un espacio totalmente dinamizado, es un espacio donde demográficamente están asentados la mayor cantidad de ciudadanos de los sectores populares, hablo del sur de Quito, hablo del norte Quito, hablo también de parroquias..."	Para el año 2024 se definió la construcción de la Quitopía la Y, la construcción de otras Quitopías se realizarán conforme lo planifiquen las dependencias a cargo, y se defina la disponibilidad de recursos. Administración
Disposición Transitoria respecto del artículo 67.63 Código Municipal	Concejal Adrián Ibarra	En los documentos recibidos y tras el texto mencionado en la ordenanza que nos ha sido entregado, solicitaría por favor, tanto para el tratamiento en la segunda, así como la incorporación en el texto definitivo, la incorporación de una transitoria única, que indique que: "Los Proyectos de Ordenanza que tengan relación con este presupuesto general, estarán exceptuados del plazo establecido en el artículo No.67.63	

		del Código Municipal", entendiendo que tenemos dos proyectos de ordenanza, que es la revisión de la Ordenanza Bianual que tiene que ver con el valor de los predios del catastro, y posterior, el establecimiento del valor del predio, que tienen que ser también parte y en conjunto de lo que tiene que ver con el presupuesto 2024. Esto para poner en consideración y la incorporación de esta observación, estimado Alcalde, compañeras y compañeros del Concejo.	
Riesgos Fenómenos del Niño.	Concejal Hector Cueva	<i>"En el Anteproyecto POA 2024, presentado por la Secretaria General de Planificación y Presentación de la Secretaria de Seguridad se hace constar el Proyecto de MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DMQ por \$ 1'197.155,50 y en la Empresa Metropolitana de Seguridad, se hace constar el proyecto de REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES por \$ 478.836,82, al respecto es importante conocer si estos proyectos en conjunto prevén los riesgos del fenómeno del niño próximo en ocurrencia conforme medios de comunicación, para cuyo efecto deberá registrarse la nota aclaratoria que evidencie la consideración de este riesgo y que fuere anunciado permanentemente por los medios de comunicación".</i>	En la proforma presupuestaria 2024, se contempla en la Secretaría de Seguridad, una asignación de USD 1M para el fondo de emergencia del DMQ, a través del cual se destina para el Plan de Atención en épocas de Lluvia, que incluye el fenómeno del Niño. Adicionalmente, se contempla USD. 61.2M en el presupuesto del Cuerpo de Bomberos y EMSEGURIDAD (fondos propios) para temas de prevención y atención de las posibles consecuencias del fenómeno del niño.

<p>Planificación y asignación presupuestaria para mejoras en gestión de recaudación.</p>	<p>Concejal Hector Cueva</p>	<p><i>"En cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto del DMQ 2024 en el ámbito Políticas Presupuestarias, remitidas por el Sr. Administrador General con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1074-O, del 14 de noviembre de 2023, solicito se informe los proyectos y/o planes de acción que justifican su planificación y/o asignación presupuestaria 2024 que permitirán mejoras en la gestión de emisión y recaudación y por ende mayores recursos económicos para el Presupuesto 2024, para el efecto señalando la línea base actual".</i></p>	
<p>Presupuesto para las Unidades de las Jefaturas de cultura de las Administraciones Zonales.</p>	<p>Concejal Darío Cahueñas</p>	<p><i>El Concejal Cahueñas indica que: "...Solamente quiero hacer una pequeña reflexión acerca de lo que usted hablaba, señor Alcalde, del fortalecimiento de las administraciones zonales, (...) las unidades, las jefaturas de cultura que están dentro de las direcciones de participación ciudadana de las administraciones zonales tenían un presupuesto, obviamente, después con la pandemia, para destinar recursos a salud ese presupuesto se redujo y ahora, en la sesión del 25 de julio del 2023, nosotros digamos, ya no se cuenta con la ordenanza que regula el uso de las mascarillas en el espacio público, por obvias razones, porque ya hemos pasado la emergencia</i></p>	<p>Desde las Administraciones Zonales ejecutan actividades complementarias en el territorio relacionadas a la política cultural, este presupuesto mínimo asignado responde a los eventos propios de cada territorio con artistas locales como, por ejemplo: el carnaval de amaguaña en la Az Los Chillos, procesos culturales del Choco Andino en la Az La Delicia. Desde la Secretaría de Cultura se atiende los eventos culturales distritales de gran magnitud. No todo el presupuesto municipal se ejecuta desde las administraciones</p>

	<p><i>sanitaria, pero sí decir que en las administraciones zonales los presupuestos de las unidades de las jefaturas de cultura siguen sosteniéndose con los que estaban en el periodo de pandemia por emergencias sanitarias. Y digo esto, Alcalde, en función de que hablábamos del fortalecimiento de las administraciones zonales, porque es justamente ahí en donde se lleva a cabo la política pública, donde ejecuta, donde los vecinos y las vecinas acuden a presentar sus proyectos, donde son beneficiarios de los programas que generan las administraciones zonales; entonces, creo que es un poco, era súper importante más bien tomar ese detalle, pero sí cabe aclarar que ese presupuesto no es el presupuesto de la Secretaría de Cultura, esos son los presupuestos de las administraciones zonales, que se dirigen a las direcciones de participación de gestión participativa para que cada una de estas unidades de cultura y de las diferentes aristas también como deporte, espacio público, tengan estos presupuestos, hay que hacer énfasis en que estos presupuestos llegan a través, si no me equivoco, de la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, pero sí era importante hacer</i></p>	<p>zonales, sino en función de la distribución de tareas que cada secretaría define para su sector, como en el caso de cultura, arriba señalado.</p>
--	---	--

		<p>notar que estas unidades están funcionando con un presupuesto que funcionaba durante la emergencia sanitaria”.</p>	
<p>Ejecución del presupuesto en las Administraciones Zonales</p>	<p>Concejala Diana Cruz</p>	<p>La Concejala Diana Cruz en su intervención señala que: <i>“Pertenezco a la Comisión de Presupuesto y con mucha vergüenza a veces veo que en algunas administraciones zonales no se esté cumpliendo con eso, no podemos tener dinero y no atender las diferentes obras y las diferentes necesidades en los barrios. Entonces, sí le quiero pedir con todo el respeto y el cariño, que sí se evalúe por favor la gestión de las Administraciones Zonales”.</i></p>	<p>La Evaluación se la realiza: En función de los resultados se del monitoreo presupuestario mensual y seguimiento trimestral al POA, se realiza el “INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL (POA) DEL GAD, correspondiente al trimestre evaluado”, en el que se presenta resultados de la evaluación a los niveles de eficiencia de gestión de los proyectos que conforman el POA de todas las entidades que conforman el GAD, los cuales son rankeados, con semáforos, estados, calificación y se general alertas tempranas, en el caso de las evaluaciones trimestrales, con el objetivo de que las entidades tomen medidas preventivas y correctivas. Además se realiza el “INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL A LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA</p>

			<p>ANUAL (POA) DEL GAD, correspondiente al año evaluado", en el que se presenta los resultados de la evaluación anual de la gestión del POA, con los parámetros de ejecución presupuestaria, eficacia física, eficacia de gasto y eficiencia de gestión de los proyectos; y se genera alertas para que las entidades tomen medidas correctivas para el otro año.</p> <p>Además se realiza el seguimiento y evaluación a otros instrumentos de planificación, como el (PMDOT); las cuales se realizan en función de los parámetros nacionales establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación y que por norma municipal son conocidos y tratados en el Consejo Metropolitano de Planificación.</p>
--	--	--	--